

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032- 2024-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 20 de mayo del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2024, trató sobre **“Propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones por el Aniversario del Distrito, en mérito al Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,”** y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2020-MDJLBYR de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el *“Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”* y habiéndose reunido la Comisión Especial, señalada en el artículo siete del Reglamento señalado; se presentó la propuesta al pleno del Concejo Municipal para el otorgamiento de condecoraciones;

Que, mediante Acta N° 01-2024 de la Comisión Especial de Condecoraciones, propone se le distinga con **Diploma de Honor a la CLÍNICA UROSUR por su aporte científico en la especialidad de Urología brindando un servicio de calidad y eficiencia y colaborador en las campañas médicas del distrito;**

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresar el reconocimiento y felicitaciones por una labor loable y abnegada en beneficio del distrito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISTINGUIR con Diploma de Honor a la **CLÍNICA UROSUR** por su aporte científico en la especialidad de Urología brindando un servicio de calidad y eficiencia y colaborador en las campañas médicas del distrito, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el presente Acuerdo Municipal a la **CLÍNICA UROSUR;** **OTORGUESE** la distinción en la Sesión Solemne por el 29° Aniversario de Creación del Distrito José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo, Interesado
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Imagen Institucional y RRPP,
Tecnologías de la Información y C.